

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En memorial obrante a folio (118) del expediente, la Dra. **MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO**, en su condición de Curadora Ad- litem designada dentro del presente proceso, se excusa de aceptar el cargo, por las razones allí aducidas, acreditando en dicha forma su manifestación, por lo cual el Juzgado procede a efectuar el relevo respectivo designando en su remplazo de la lista de auxiliares de la justicia como **CURADOR AD LITEM** de los demandados señor **LUIS ALFONSO ACEVEDO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., al siguiente abogado:

- Doctor **RAUL CORREA DIAZ**, identificado con C.C. No. 5.795.029, quien puede ser localizado en la carrera 29 No. 51-07 oficina 401 de Bucaramanga, Santander, teléfono- 6432180- celular 3153586035, correo electrónico rcorreaabogado@ hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez